



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Anuncio de subasta

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de 12 lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el pliego de condiciones aprobado el día 10 de octubre de 2018.

Con carácter previo se somete dicho pliego de cláusulas administrativas particulares a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación son las siguientes:

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de 12 lotes de fincas rústicas por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

1. – *Objeto:* El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de fincas que en el presente pliego se indican.

2. – *Modalidad:* La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana.

3. – *Duración del contrato:* El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 27 de octubre del año 2023. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición del Ayuntamiento en iguales condiciones en las que las reciben.

4. – *Condiciones de pago:* Los señores adjudicatarios realizarán un primer pago del 50% del precio de remate a la firma del contrato. Un segundo pago por importe del otro 50% antes del día 30 de septiembre del año 2019. No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las dadas por el SIGPAC, o la comprendida en los mojones o señales colocadas por el Ayuntamiento cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien tratándose de fincas no concentradas en su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

5. – *Morosidad:* La morosidad en el pago en que puedan incurrir los señores adjudicatarios, en el supuesto en que el Ayuntamiento se viese obligado a cobrar la cantidad pendiente de pago por la vía de apremio, recaudación ejecutiva o previa actuación de los Tribunales de Justicia, serán por cuenta de dichos adjudicatarios todos los gastos a que tales procedimientos den lugar. El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato de



arrendamiento por falta de pago de cualquier deuda pasados seis meses del día de finalización del pago, resarcándose de los gastos.

6. – *Subarrendamiento*: Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

7. – *Mejoras*: Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas deberán ser solicitados por escrito al Ayuntamiento y no se iniciarán hasta haber obtenido autorización escrita del mismo.

8. – El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.

9. – El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego será causa suficiente para la rescisión del contrato.

10. – En el supuesto de que el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que el Ayuntamiento requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. El Ayuntamiento no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

11. – No podrán participar en la subasta las personas o entidades que sean deudoras a este Ayuntamiento.

12. – *Lugar y día de celebración de la subasta*: Dicha subasta, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, el día 10 de noviembre de 2018, a las 17 horas.

13. – En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las partes contratantes se someten a lo manifestado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas y al Código Civil.

14. – *Lotes y precios base de licitación*: Los lotes de los que partirá la presente subasta son los que se indican a continuación, enumerados del número 1 al número 12 y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:

N.º lote	N.º políg.	N.º parcela	Recinto	Superficie en hectáreas	Lugar o paraje	Precio base en €
1	501	10 (Los Barrios)	1	2,59	Verezal	
	509	673	1	0,57	Saperas	2.500,00
2	502	15.136 y 25.136	1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	1,51 1,05	Valdelalar Valdelalar	1.150,00
3	505	25.015	1	0,01	Charcal	600,00
4	507	534	1	2,31	Ruyales	1.700,00



<i>N.º lote</i>	<i>N.º políg.</i>	<i>N.º parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie en hectáreas</i>	<i>Lugar o paraje</i>	<i>Precio base en €</i>
5	508	580	1	0,66	Cuesta	
		583	1	0,35	Moines	
		5.298	1	0,21	Cuesta	
						Moines
				Cuesta		
				Moines		
6	508	582	1	0,38	Cuesta	
					Moines	200,00
7	508	541	1 y 3	1,63	La Lebrella	1.050,00
8	509	649	1	1,73	Campo	1.350,00
9	509	669	1	1,81	Saperas	1.550,00
10	510	733	1	0,70	Los Llanos	350,00
11	510	739	1	1,30	Los Llanos	650,00
12	508	5.204	Todos	10,83	Laguna	8.800,00

En Los Barrios de Bureba, a 26 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato